CONSTANCIA: Marzo 09 de 2017.

A despacho del señor Juez las presentes diligencias, informándole la cesionaria ELIZABETH TAMAYO a su vez adjudicataria del vehículo rematado, solicita la orden del levantamiento de embargo del vehículo. Sírvase proveer.

ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, Marzo nueve (09) de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-004-2013-00586-00

A.:887

Solicita la señora ELIZABETH TAMAYO, se le dé la orden del levantamiento de embargo del vehículo que le fue adjudicado en el presente tramite.

Mediante auto de fecha 20 de Septiembre de 2016, se aprobó la diligencia de remate efectuada el 06 de ese mismo mes y año, y en dicha providencia se ordenó levantar la medida cautelar y la cancelación de la pignoración en favor del Banco Pichincha y que recae sobre el vehículo rematado, por lo tanto la adjudicataria debe realizar ante la Oficina de Ejecución Civil Municipal el retiro de los oficios de levantamiento de dichas medidas.

PABLO ANDRES AFANGTO HINCAPIE

JUEZ

DIZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 941

Manizales, 0 de MOY+O de 2017

ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario Ofigina Ejecución